Medellín, 27/07/2021

Señor (a)
**ALEJANDRO DE JESUS RAMIREZ QUINTERO**
Calle 55 No 50 123 Granero y Cigarrería a los dos
Tel 31362828
Medellín - Antioquia

Asunto: Publicación página web cobro persuasivo, proceso 0907-2014

Por haberse vencido los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la Resolución N° 2018060364960 del 22 de Octubre de 2018, por medio de la cual se le impuso como sanción una multa equivalente a SEIS (6) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, sin que a la fecha se haya cancelado la misma, le recuerdo que debe realizar el pago de la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.696.000.oo) ML, en la cuenta del Banco BBVA No 0013 0299-15-0200002717, a favor del Fondo Especial de Rentas, de no hacerlo el expediente se enviara a la Tesorería General del Departamento para el respectivo cobro coactivo, el cual generara intereses de la tasa de usura.

A efectos de acreditar el pago y este se asigne a la multa enunciada en la Resolución N° 2018060364960 del 22 de octubre de 2018, es necesario que se presente la primera copia entregada por el Banco, para ello se sugiere que lo haga presentándolo directamente en la Subsecretaria de Ingresos, ubicada en calle 42B No 52-106, piso 1, Taquilla 12 del Control Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra).

Cordialmente,

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR

LCORREAF